



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2009

No. 516 BIS

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES 2009 4

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 21

DELEGACIÓN COYOACÁN

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, EJERCICIO FISCAL 2009 54
- ◆ PROGRAMA OTORGAR BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL 76
- ◆ AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS A INSTRUCTORES, PROFESORES Y TALLERISTAS EN LOS CENTROS GENERADORES DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO 2009 79

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 83
- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CORRESPONDIENTES AL CAPITULO 4000 “AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 108

Continúa en la pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

DELEGACIÓN TLAHUAC

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLAHUAC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 118

DELEGACIÓN TLALPAN

- ◆ ACLARACIÓN A LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2008, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 358 DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2008 148
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2009 152

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 229

FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- ◆ PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA REGLAS DE OPERACIÓN 244
- ◆ PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOEMPLEO REGLAS DE OPERACIÓN 257

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO 2009 265

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 312

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN Y POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL 329
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL 391
- ◆ AVISO 398



TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

**EL JEFE DELEGACIONAL
EN GUSTAVO A. MADERO**

**(Firma)
LUIS MENESES MURILLO**

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CORRESPONDIENTES AL CAPITULO 4000 “AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

LUIS MENESES MURILLO, Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos 87, párrafo tercero, 112, segundo párrafo y 117, párrafos primero, segundo y tercero, fracción XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39, fracciones XIII, XXXI, XXXVIII, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, LI, LIV, LVI, LIX, LX, LXXI, LXXVII y LXXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 501-A y 502-B del Código Financiero del Distrito Federal; fracción I del Vigésimo Primero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 120, 121 y 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Código Financiero del Distrito Federal vigente, señala que los subsidios, apoyos y ayudas, deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad, y que, a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en reglas de operación, las cuales deberán contar con las características establecidas en su Artículo 501-A, por lo que he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CORRESPONDIENTES AL CAPITULO 4000 “AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

1) PROGRAMA MATRIMONIOS COLECTIVOS

Dependencia Responsable: Delegación Gustavo A. Madero

Objetivo y Alcance:

Fortalecer el vínculo familiar y con ello la certeza y seguridad jurídica de sus miembros y sus bienes, garantizando a la ciudadanía que se inscriba en el programa el pleno ejercicio de sus derechos civiles mediante el apoyo para contraer matrimonio de forma gratuita.

Metas Físicas:

Se tiene como meta física otorgar el apoyo al menos a 700 parejas, mediante la expedición del acta de matrimonio por la autoridad competente, y un obsequio.

Programación Presupuestal:

De acuerdo con los recursos financieros que se asignen para este programa.

Requisitos y Procedimientos de Acceso:

El programa de Matrimonios Colectivos será difundido por medio de carteles, dípticos y mantas, en donde se convoca de manera abierta a todas las parejas que deseen contraer matrimonio, las cuales tendrán acceso a este beneficio a través de la siguiente mecánica:

1. El titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero, fijará las fechas para la celebración de dos ceremonias civiles al año y solicitará a la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Distrito Federal, la exención del pago de derechos a las personas que contraerán matrimonio, así como la designación del Registro Civil en donde se llevarán los trámites y del Juez que celebrará los matrimonios.

2. La documentación deberá presentarse ante el Jefe de Unidad Departamental de Reclutamiento, Registro Civil, Juzgados Cívicos y Panteones, para su revisión y elaboración de expedientes que consistirá en la recepción de los documentos que entregarán de forma personal los interesados, como a continuación se señalan:

- Acta de nacimiento original o copia certificada de los contrayentes en buen estado.
- Original y copia de la credencial de elector de los contrayentes.
- Al menos uno de los solicitantes debe tener su domicilio en la Delegación Gustavo A. Madero.
- Original y copia del comprobante de domicilio de los contrayentes.

3. Los solicitantes deberán llenar la solicitud de matrimonio, que se les entregará al momento de cumplir con los requisitos.

4. Los documentos serán enviados en paquetes al Registro Civil asignado, para que los datos sean capturados en el acta respectiva y se recabarán las firmas de los contrayentes.

5. En la fecha establecida para la celebración de la ceremonia civil, el Juez designado, acompañado del Director General del Registro Civil y del Jefe Delegacional o el funcionario que éste designe, realizará la declaratoria del matrimonio de las personas que se inscribieron al programa, en estricto apego al Código Civil del Distrito Federal.

6. Las actas y obsequios que se entregarán en la ceremonia, se registrarán en el formato "Comprobante de entrega de actas y obsequios", mismo que será firmado por uno de los contrayentes.

Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana:

El ciudadano que desee quejarse o inconformarse, podrá hacerlo mediante escrito ante la Dirección General del Registro Civil.

Mecanismos de Evaluación y los Indicadores:

Este programa tendrá como indicadores:

- Informe Estadístico anual de las metas alcanzadas del programa.
- Informe Estadístico sobre el incremento en el número de parejas que contraen matrimonio en esta Delegación, teniendo como referencia la cifra registrada en el año 2008, que fue de 505 parejas.

Formas de Participación Social:

Fortalecer el tejido social, promoviendo formalizar la unión de las parejas maderenses, a través del programa de matrimonios colectivos.

Articulación con otros programas:

No aplica.

2) PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO TEMPORAL A LOS COMERCIANTES QUE INTEGRAN EL PROYECTO DEL “CORREDOR TURÍSTICO CATEDRAL BASÍLICA DE GUADALUPE”

Dependencia Responsable: Delegación Gustavo A. Madero

Objetivos y Alcances:

Otorgar una ayuda económica temporal a comerciantes que integran el padrón del Proyecto del “Corredor Turístico Basílica de Guadalupe” en espera de ser reubicados en las Plazas Comerciales (Ferroplaza, CETRAM, Plaza Mariana, Mercado Villa Zona).

Metas Físicas:

La meta física establecida en el Programa Operativo Anual es de 1,537 comerciantes.

Programación Presupuestal:

\$ 20’ 120,800.00 (Veinte millones ciento veinte mil ochocientos pesos M.N.)

Requisitos y Procedimientos de Acceso:

El titular de la Dirección General Jurídica realizará una convocatoria al interior de los Mercados Públicos: Provisional 34 Villa Zona, 410 Ferroplaza y áreas aledañas del Corredor Peregrino, para notificar el Calendario de Pago a los Comerciantes que forman parte del padrón que integra el Proyecto del Corredor Turístico Catedral Basílica de Guadalupe, debiendo presentar ante el Jefe de la Unidad Departamental de Mercados una identificación oficial (IFE y/o Pasaporte, Cédula Profesional original y copia de carta autorización y/o gafete, el cual les fue entregado a los comerciantes que forman parte del citado proyecto).

Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana:

El comerciante que desee inconformarse y/o quejarse, puede hacerlo solicitando audiencia, o presentar su queja por escrito a la Dirección General Jurídica y de Gobierno.

Mecanismos de Evaluación de Indicadores:

Cumplir con el programa de reubicación de comerciantes de Vía Pública.

Se elaborará un informe de los pagos que fueron otorgados a los comerciantes que forman parte del padrón del “Corredor Turístico Catedral Basílica de Guadalupe”

Formas de Participación Social:

Este programa es temporal y está dirigido únicamente a los comerciantes que están en espera de ser reubicados y que conforman el padrón del Proyecto Corredor Turístico Catedral Basílica de Guadalupe, mismos que fueron removidos por las obras emanadas de este Proyecto.

Articulación con otros Programas:

Este programa es Único y Temporal, en apoyo de los comerciantes que sufrieron afectaciones por las obras emanadas del Proyecto Corredor Turístico Catedral Basílica de Guadalupe y que forman parte integral del Padrón de este Proyecto, correspondiente a la partida 4112 “Otras Ayudas”.

3) PROGRAMA DE PAGOS DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS) EN GUSTAVO A. MADERO, CORRESPONDIENTES AL CAPITULO 4000

Dependencia Responsable: Delegación Gustavo A. Madero

Objetivos y Alcances:

Pagar los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) derivados de compromisos contraídos por la Delegación Gustavo A. Madero con diversos proveedores y beneficiarios.